ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 001-ARC-ENSUB-DLENS-2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0087-ARC-ENSUB-DLENS-2024

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE LA ARMADA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 176 del 15 de diciembre de 2023 del Comando de la Armada Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 23 junio de 2022, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", está interesada en dar en**: ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN *PLANTA ALTA DENOMINADO COCINA DE SUBOFICIALES*, EL SEGUNDO EN LA *CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA*, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL MILITAR Y CIVILES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" (ENSUB).**

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, la Jefe de la Sección de Abastecimientos de la ENSUB, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en comento, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

> *La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRAQUILLA", de acuerdo con su misión, busca formar y capacitar de manera integral y permanente, con pertenencia y calidad, a los suboficiales para que apliquen sus conocimientos y competencias tecnológicas al tripular las Unidades de la Armada Nacional.*
>
> *Para el cumplimiento de este fin, cuenta con una sección de cámaras y alojamientos militares, que coadyuva al cumplimiento de los planes y desarrollo del bienestar institucional de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", ejerciendo vigilancia y control de las viviendas fiscales, de las cámaras de oficiales, suboficiales, y civiles, piscinas, y demás escenarios que le han sido encargados.*
>
> *Para el cumplimiento de tal fin, la ENSUB cuenta con un área destinada para el funcionamiento del Comedor de la Cámara de Suboficiales, en las cuales se presta el servicio de cafetería y restaurante, a fin de abastecer y beneficiar al personal de suboficiales y civiles que reside y/o labora a bordo de esta institución y al personal de visitantes y/o trabajadores ocasionales (trabajadores de los contratistas) que frecuentan la unidad, proveyéndolos de un lugar cercano para adquirir alimentos y productos de cafetería sin tener que desplazarse por fuera de las instalaciones.*
>
> *Estos espacios, además de proveer los servicios antes indicados, sirven como lugar de esparcimiento y encuentro del personal, quienes en su tiempo libre se dirigen hasta estos puntos a fin de compartir y fortalecer los lazos de amistad y compañerismo que se ha propuesto fomentar el mando naval.*
>
> *Adicionalmente a lo anterior, la institución no cuenta con el personal suficiente, ni los recursos físicos, ni presupuestales con los cuales se pueda brindar a cabalidad el servicio y satisfacer de esta manera la necesidad, por tanto, para el funcionamiento del Comedor de Suboficiales, se requiere entregar en calidad de arriendo el área mencionada a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, especialmente en el suministro de esta clase de bienes y/o servicios.*

Por último, es menester resaltar, que el arriendo de esta área se tornará en beneficios para la institución, toda vez que el canon pactado, se traduce en un ingreso adicional que permite incrementar el presupuesto que se asigna a la Unidad en la Orden Administrativa N° 002 COARC.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, SUBSECCIÓN 4 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.11. *"*Arrendamiento de bienes inmuebles*"* y los que de manera especial, así como la Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio del 2022, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" estimo procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.**

Que con la Resolución No. 261-ARC-ENSUB-DLENS-2024 fechada el 30 de diciembre de 2024, se justificó la contratación directa – Arrendamiento de Bien Inmueble No. 0087-ARC-ENSUB-DLENS-2024**,** cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, EL CUAL SERA UTILIZADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" CON DIMENSIONES APROXIMANDA DE 91.13 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAMARA DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" EN PLANTA BAJA** con un valor total mensual de canon de arrendamiento de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.980.542,00)** correspondiente al canon de arriendo, servicios públicos, y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

Que el día 31 de diciembre de 2024, se publicó en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, la Solicitud de Oferta, en la cual quedó establecido la presentación de ofertas para el día 31 de diciembre de 2024 a las 3:00 PM.

Que el día 31 de diciembre de 2024, a las 2:00 PM, se llevó a cabo la recepción de oferta a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, presentada por la señora YULY VEYS PEÑARANDA ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.607.323, expedida en Bucaramanga (Santander).

Que la oferta allegada al cierre del proceso, se dio traslado a los respectivos comités evaluadores técnico - económico y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones dentro del término establecido por la Administración habilitando al oferente.

Que se dio traslado de los informes de evaluación para que dentro de un (01) día hábil siguiente presentaran observaciones, lapso en el cual no se presentó observación y en el cual se reflejaba el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

Que en virtud de lo anterior, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval, decide adjudicar el presente proceso de Contratación Directa – Arrendamiento de Bien Inmueble **No. 0087-ARC-ENSUB-DLENS-2024,** cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, EL CUAL SERA UTILIZADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" CON DIMENSIONES APROXIMANDA DE 91.13 M2 UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAMARA DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" EN PLANTA BAJA,** con un valor mensual de canon de arrendamiento de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.980.542,00)** correspondiente al canon de arriendo, servicios públicos, y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal**.**

Por lo expuesto**,** la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA – ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 0087-ARC-ENSUB-DLENS-2024,** con el objeto es el **ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, EL CUAL SERA UTILIZADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" CON DIMENSIONES APROXIMANDA DE 91.13 M2 UBICADO DENTRO DE LAS**

INSTALACIONES DE LA CAMARA DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" EN PLANTA BAJA, con un valor total mensual del canon de arrendamiento de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.980.542,00)** correspondiente al canon de arriendo, servicios públicos, y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente de la presente resolución a la señora **YULY VEYS PEÑARANDA ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.607.323, expedida en Bucaramanga (Santander), de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, dentro del proceso de contratación directa No. 0087-ARC-ENSUB-DLENS-2024

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA"

Vo.Bo.:
Jefe División Administrativa ENSUB

Aprobó:
Jefe Sección de Adquisiciones ENSUB

Revisó:
Asesor Jurídico Contratos ENSUB

Elaboró:
Ejecutivo de Contratos ENSUB